



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Verbal restitución de tenencia
Dte. Scotiabank Colpatria S.A
Ddo. Addinson Rene Bolaño Solano
Rad. 0180013153015 – 2021 – 00147 – 00

La sociedad Scotiabank Colpatria S.A., a través de apoderado judicial, ha instaurado demanda Verbal Restitución De Tenencia, en contra del señor Addinson Rene Bolaño Solano.

Revisada la demanda se colige que debe ser inadmitida, ante el incumplimiento de los requisitos legales, tal como se discrimina a continuación.

- Sea lo primero indicar que la actora no aporta constancia de haber remitido a la dirección de correo electrónico del demandado, copia de la demanda y sus anexos en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ley 806 de 2020.
- En cuanto al poder aportado con la demanda, siendo especial no se especifica la autoridad judicial a la que se encuentra dirigido ni se consigna en su cuerpo el correo electrónico del profesional del derecho que agencia los derechos de la demandante, tal como lo exigen los artículos 74 del C. G. del P., en armonía con el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

Bajo el derrotero que viene expuesto, es evidente que la demanda no cumple los requisitos legales y se inadmitirá para que sea subsanada dentro del término legal.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Inadmitase la presente demanda, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa.
2. Conceder al actor el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

91b6909c6ed93673776e8513fc04362d2f046ed70d2c3d93f626219a8fa7ce9e

Documento generado en 24/06/2021 03:08:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**